



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2022-MDP/A

PIMENTEL, 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El OFICIO N° 000795-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre 2022, emitido por el Secretario General Contraloría General de la República; Resolución de Alcaldía N° 0259-2022-MDP/A, de fecha 22 de noviembre 2022; Informe N° 592-2022-MDP/GPP, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 261-2022-MDP/GM, de fecha 24 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 681-2022-MDP/OGAJ, de fecha 30 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, mediante la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que, para la aplicación del mecanismo de control gubernamental, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental; así mismo, el numeral 2.2 del artículo 2 de la ley antes mencionada, indica que los pliegos comprendidos en la modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Gubernamental dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría de gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar;



Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la mencionada Ley, establece que las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del



Página 1 de 3

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente;

Que, mediante Oficio No 000795-2022-CG/SGE la Secretaría General de la Contraloría General de la República, solicita a la Municipalidad Distrital de Pimentel, efectuar la transferencia financiera a fin que se puedan desplegar los servicios de control gubernamental de manera oportuna, a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de 455, 968.61, así como disponer las acciones pertinentes para garantizar la mencionada transferencia financiera;

Que, así mismo la Contraloría General de la República presenta el detalle del monto determinado a ser transferido para financiar el despliegue de las acciones de Control a ser ejecutadas para las inversiones en curso a cargo de la Municipalidad Distrital de Pimentel: proyecto con Código Único de Inversiones N° 2311612 "Mejoramiento Y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Publica N° 10005 – Santa Rosa de lima en la localidad de Pimentel, Distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque" por el importe de s/ 249, 222.27 y; proyecto con Código Único de Inversiones N° 2151282 Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 10014 – San Martín de Porres en la ciudad de Pimentel, distrito de Pimentel – Chiclayo – Lambayeque por el importe de S/206.746.34;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2022-MDP/A, de fecha 22 de noviembre 2022 en su Artículo Primero se RESUELVE PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 455, 968.00 soles (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho y 00/100 soles);

Que, Mediante Informe N° 592-2022-MDP/GPP, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se informa la incorporación mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2022-MDP/A, de fecha 22 de noviembre 2022 y que se requiere la autorización del titular de la entidad mediante acto resolutorio para continuar con el proceso de transferencia financiera a la contraloría general de la república y, según el siguiente detalle:

PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	5 RECURSOS DETERMINADOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0090	2151282	4000030	0073	2.6.22.22 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	206.746.00
301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	5 RECURSOS DETERMINADOS	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	0090	2311612	4000030	0075	2.6.22.22 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	249.222.00
TOTAL								455.968.00

Que, mediante Informe N° 261-2022-MDP/GM, de fecha 24 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía realizar las acciones correspondientes a fin de que se emita el acto resolutorio de aprobación a favor de la Contraloría General de la República con la finalidad que se proceda a realizar el control concurrente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante Informe N° 681-2022-MDP/OGAJ, de fecha 30 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que, resulta viable la emisión del acto resolutivo;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 - inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA SUMA DE S/ 455.968.61 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO), CON CARGO A RECURSOS DETERMINADOS - IMPUESTOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, PARA EL PROYECTO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2311612 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 10005 - SANTA ROSA DE LIMA EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Y; PROYECTO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2151282 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 10014 - SAN MARTÍN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, en coordinación con la Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones y atribuciones, efectuar las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, en atención a lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

JOSE PALACIOS PINGLO
ALCALDE



Página 3 de 3

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.munipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

